



ADENDA N°02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET Y EL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA.

Conste por el presente, la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, con RUC N° 20164503080 y con domicilio en Jr. Lampa N° 357, Piso 5, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, el señor JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE, identificado con D.N.I. N° 10222854, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 339 de fecha 25 de noviembre del año 2020 y rectificada mediante Resolución de Alcaldía N° 342, y precisada mediante Resolución de Alcaldía N° 101 de fecha 22 de marzo del año 2021, a quien en adelante se le denominará INVERMET, y de la otra parte, el SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, con RUC N° 20145913544, con domicilio en Jirón Lampa N° 182 (segundo piso), distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretaria General, señora CECILIA MÓNICA ESPICHE ELÍAS, identificada con D.N.I. N° 09304445, designada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2019, de fecha 31 de enero de 2019, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará SERPAR LIMA, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El 05 de noviembre del año 2021, INVERMET y SERPAR LIMA celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las condiciones y términos de mutua colaboración entre LAS PARTES, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias para el traslado de especies forestales de porte arbóreas y arbustivas ubicadas en el proyecto denominado: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el puente Prialé, cruce autopista Ramiro Prialé con el río Huaycoloro del distrito de Lurigancho – Lima – Lima" con CUI N° 2490911. Dicho Convenio se suscribió con un presupuesto aprobado de S/ 229,536.50 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Seis con 50/100 Soles).

1.2. Con fecha de 10 de marzo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001392 y garantizó la existencia de crédito presupuestal para el pago de los trabajos de reubicación de interferencias, en el marco del proyecto con CUI N° 2490911, materia del Convenio.

1.3. El 16 de marzo del año 2022, INVERMET y SERPAR LIMA, celebraron la suscripción de la Adenda N°01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el traslado de 12 individuos de porte arbóreo (ubicados en el predio 2 – 08 poncianas y 04 draceneas), talar 35 especies arbóreas ubicadas dentro del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en el puente Prialé, cruce autopista Ramiro Prialé con el río Huaycoloro del distrito de Lurigancho – Lima – Lima" con CUI N° 2490911





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



1.4. Mediante Oficio N° 000367-2022-INVERMET-GP de fecha 24 de marzo de 2022, la Gerencia de Proyectos de INVERMET señala que se han encontrado una nueva necesidad de Trabajos Adicionales en el proyecto denominado: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el puente Prialé, cruce autopista Ramiro Prialé con el río Huaycoloro del distrito de Lurigancho – Lima – Lima" con CUI N°2490911; por lo que, solicitó a SERPAR LIMA la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Fondo Metropolitano De Inversiones – INVERMET y el Servicio de Parques de lima – SERPAR LIMA, para el traslado, talado y plantación de árboles de compensación.

1.5. Con Oficio N° D000111-2022-SERPAR LIMA-SG de fecha 28 de marzo de 2022, **SERPAR LIMA** remitió el presupuesto que asciende a **S/ 552,720.85 (quinientos cincuenta y dos mil setecientos veinte con 85/100 soles)** y un cronograma de diecisiete (17) días calendario para el traslado de 75 árboles, talado de 140 árboles y plantación de 170 árboles de compensación ubicados en el ámbito de ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el puente Prialé, cruce autopista Ramiro Prialé con el río Huaycoloro del distrito de Lurigancho – Lima – Lima" con CUI N°2490911.

1.6. Mediante Informe Técnico N° 000034-2022-INVERMET-FOR, del 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Proyectos a través de su Ingeniero Forestal, concluyó en otorgar la conformidad del presupuesto por un monto de **S/ 552,720.85 (quinientos cincuenta y dos mil setecientos veinte con 85/100 soles)** y al cronograma de diecisiete (17) días calendario.

1.7. Con Informe N° 030-2022-JCLF, del 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Proyectos a través de su Coordinador de Proyecto brindó opinión favorable a lo señalado en el Informe Técnico N° 000034-2022-INVERMET-FOR por lo que, recomendó al Gerente de Proyectos iniciar el procedimiento de suscripción de la Adenda N° 2 del Convenio.

1.8. Mediante Memorando N° 000895-2022-INVERMET-GP, del 30 de marzo de 2022, el Gerente (e) de Proyectos otorgó conformidad al presupuesto y cronograma remitidos por SERPAR LIMA; por lo que, concluyó que debido a una nueva necesidad de **Trabajos Adicionales** en el proyecto resulta necesario suscribir la Adenda N° 02 al Convenio primigenio

Para los efectos de la presente primera adenda, **INVERMET** y **SERPAR LIMA**, en caso de ser mencionadas conjuntamente, serán denominados **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Segunda Adenda al Convenio Interinstitucional tiene por objeto la implementación de lo establecido en el numeral 4.1.9. de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Interinstitucional de fecha 05.11.2021, a fin de asegurar el cumplimiento de su objeto, mediante la realización de Trabajos Adicionales como el traslado de 75 árboles, talado de 140 árboles y plantación de 170 árboles de compensación ubicadas en el ámbito de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el





puente Prialé, cruce autopista Ramiro Prialé con el río Huaycoloro del distrito de Lurigancho – Lima – Lima” con CUI N° 2490911, para lo cual es necesario incorporar el presupuesto y el cronograma correspondientes, contando así con un presupuesto total actualizado de S/ 929,487.96 (Novecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 96/100 Soles).

CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS ADICIONALES

- 3.1. Mediante la presente Segunda Adenda al Convenio Interinstitucional, **SERPAR LIMA** se compromete a efectuar los **Trabajos Adicionales**, detallados en el (**Anexo N° 01**) que forma parte integrante de la presente Adenda.
- 3.2. El plazo de ejecución de los **Trabajos Adicionales**, en mérito al numeral 4.1.9. de la **CLÁUSULA CUARTA** del **Convenio Interinstitucional**, es de diecisiete (17) días calendario, de conformidad con lo acordado en el **Convenio Interinstitucional**, Conforme al (**Anexo N° 2**) que forma parte integrante de la presente Adenda.
- 3.3. **INVERMET** se compromete a asumir el costo total de los **Trabajos Adicionales** conforme al Presupuesto (**Anexo N° 01**) emitido por **SERPAR LIMA** y que ascienden a la suma total de S/ 552,720.85 (quinientos cincuenta y dos mil setecientos veinte con 85/100 soles), incluido el IGV en un (1) único desembolso, para cuyo efecto **SERPAR LIMA**, en un plazo de cinco (5) días calendario posterior a la suscripción del presente documento, debe remitir a **INVERMET** el comprobante de pago correspondiente.
- 3.4. **INVERMET** se compromete entregar a **SERPAR LIMA** como máximo diez (10) días hábiles antes de iniciar el proceso de traslado, tala y plantación de árboles de compensación, los documentos que precisen las ubicaciones exactas de los individuos arbóreos a trasladar en un plano indicando las rutas de acceso a la zona de trabajo.
- 3.5. En los casos de propiedad privada, **INVERMET** asume de manera exclusiva la evaluación de la misma y remite a **SERPAR LIMA** el acuerdo suscrito por el propietario por el cual se autoriza el traslado, tala y compensación. El mismo debe contener como mínimo la identificación exacta del predio, datos del propietario, número de partida registral y/o documento que acredite el derecho de propiedad.
- 3.6. En el supuesto que el propietario o un tercero afectado perturbe o impida la tala o traslado, se dará cuenta a **INVERMET** para que se re programe otra fecha para el traslado, asumiendo el costo como un nuevo servicio por ejecutar.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES declaran que todas las demás cláusulas de El Convenio, se mantienen plena vigencia y eficacia, y permanecen sin variación, siempre que no contravengan lo dispuesto en la Primera Adenda y la presente Segunda Adenda.





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Las partes manifiestan que la suscripción de la Segunda Adenda, se ha regido bajo los principios de la reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de **LAS PARTES** y encontrándose de acuerdo al contenido.

En señal de conformidad **LAS PARTES**, procederán a suscribirlo en dos (03) ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de ABRIL del año dos mil veintidós.





CECILIA MÓNICA ESPICHE ELÍAS
Secretaria General
SERPAR LIMA



JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
Gerente General
INVERMET





**ANEXO N° 01:
PRESUPUESTO DE NUEVOS TRASLADOS, TALA Y PLANTACIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ**

PRESUPUESTO DE NUEVOS TRASLADOS, TALA Y PLANTACIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ	
Traslado de 75 individuos arbóreos, tala de 140 individuos arbóreos y plantación de 170 plantones de compensación	
Personal	S/29,783.33
EPP + Herramientas	S/63,158.67
Combustibles	S/13,935.00
Fertilización	S/5,764.00
Unidades Vehiculares	S/58,430.00
Servicios	S/131,714.00
Maquinaria	S/123,040.00
Sub total	S/425,825.00
Gastos generales	S/42,582.50
Total Traslado	S/468,407.50
IGV 18%	S/ 84,313.35
COSTO TOTAL DE TRASLADO	S/ 552,720.85



**ANEXO N° 02:
CRONOGRAMA DEL TRASLADO, TALA Y PLANTACIÓN DE LOS NUEVOS INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ**

PRESUPUESTO DE NUEVOS TRASLADOS, TALA Y PLANTACIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA AUTOPISTA RAMIRO PRIALÉ																		
FECHAS	Árboles retirados	Días laborados																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Total de árboles talados: 140	Tala de árboles predio 03	X	X	X														
Total de árboles trasladados: 75	Traslado de árboles Villa Campoy				X	X	X	X	X	X								
	Traslado de árboles Corazon de Jesús											X	X	X	X			
	Traslado de árboles Predio 04															X	X	X
Total de árboles a plantar de compensación : 170	Plantación de árboles de compensación	Serán plantados una vez que termine la ejecución de actividades de la zona.																
Turno de trabajo		8 am - 4 pm (sujeto a cambios)																

